



Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00169-00
Demandantes	Arbey Abril Cruz y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase

### 1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "A", remitió el expediente luego de proferir sentencia de segunda instancia.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 4 de octubre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "A", resolvió en su numeral primero: **MODIFICAR** la sentencia proferida por este despacho el día 16 de noviembre de 2018; en su numeral segundo resolvió negar las demás pretensiones de la demanda, en el numeral tercero deciden no condenar en costas, ni agencias en derecho en esa instancia (...).

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", en providencia del 4 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 60 del VEINTISÉIS ( 26 ) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario